



MENDOZA, 23 SET 2025

VISTO:

El contenido del Expediente: 11275/2025, en el que la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita la extensión de certificados del Curso de Capacitación "SIU PILAGA":

CONSIDERANDO:

Que el Curso se encuentra enmarcado en el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Secretaría Administrativa Económica Financiera -SAEF- "Proyecto de Fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo", aprobado por Resolución N° 312/2024-CD.

Que el dictado de la mencionada capacitación estuvo a cargo del señor Javier RIO (Administrador del Sistema SIU PILAGA en la UNCuyo), durante los meses de mayo y junio del 2025, con una duración total de 10 horas.

Que tuvo lugar en los laboratorios de informática del 1er. Piso del Edificio de Gobierno, de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el Artículo 40°, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, se extiendan los Certificados de Asistencia y Aprobación, a las personas que a continuación se mencionan, que participaron y aprobaron los contenidos del Curso de Capacitación "SIU PILAGA":

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA

•	BOTTARI, Carlos Alfredo	DNI: 17.257.331 – Legajo 20.092
•	ESCUDERO, Rubén Alberto	DNI: 16.843.837 – Legajo 31.858
•	RIFFEL OTERO, Luisa Elizabeth	DNI: 32.354.901 – Legajo 34.099
•	SAPPAG BOTTARI, Adriel Marcio	DNI: 32.879.623 – Legajo 28.777
•	SILIONI, María Laura	DNI: 30.510.408 – Legajo 31.199
•	TORNELLO, Pablo	DNI: 31.902.547 – Legajo 28.988
•	VUCIC, Emilce Susana	DNI: 16.146.490 – Legajo 28.389

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN

•	ALVAREZ, Guadalupe	DNI: 33.274.508 – Legajo 36.358
•	LAGOS PIZARRO, Damián Ezequiel	DNI: 34.113.926 – Legajo 33.473
•	MANZANARES, Mauricio Martín	DNI: 24.705.332 - Legajo 28.654
•	MUÑOZ, Mercedes Alejandra	DNI: 18.600.611 – Legajo 19.170
•	OLIVERA, Gustavo Dante	DNI: 22.755.809 – Legajo 23.815
•	SAPPAG, Carlos Alberto	DNI: 16.294.679 - Legajo 18.169

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 725/2025